

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0093/2015  
La Paz, 19 de marzo de 2015

VISTOS:

Contrato Administrativo DJ 0380/2014 de 28 de agosto de 2014.  
Informe Técnico DTIC 0759/2014 de 12 de diciembre de 2014.  
Informe Técnico DTIC 0814/2014 de 18 de diciembre de 2014.  
Informe Técnico DTIC 0032/2015 de 28 de enero de 2015.  
Informe Técnico DPDI – UDI 0011/2015 de 16 de marzo de 2015.  
Informe Legal DJ 0194/2015 de 19 de marzo de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 de Hidrocarburos, en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina: “*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*”.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0389/2014 de 19 de febrero de 2014, aprueba el “Reglamento de la Normativa Interna de la ANH”.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2405/2014 de 08 de septiembre de 2014, aprueba el Reglamento de “Desarrollo de Sistemas Informáticos y Licencias de Software” de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0042/2015 de 30 de enero de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de agosto de 2014 se suscribe el Contrato Administrativo DJ 0380/2014 para la Prestación del Servicio de Consultoría por Producto para la Implementación de un Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – Primera Convocatoria. ANH-DTIC-ANPE-SCP-P-N° 053/2014 – 1C CUCE: 14-0207-04-488475-1-1, suscrito entre la Empresa Unipersonal PRAGMATIC SOLUTIONS y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Informe Técnico DTIC 0759/2014 de 12 de diciembre de 2014 concluye y recomienda que: “*Por lo expuesto, se da conformidad al producto presentado a la Cuarta Entrega, el cual ha cumplido el plazo de entrega por concepto de “SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS” – Primera Convocatoria, correspondiente al Contrato Administrativo DJ 0380/2014 con Código ANH-DTICANPE-SCP-P-N° 053/2014 – 1C y número de CUCE: 14-0207-04-488475-1-1, conforme contrato suscrito ANH DJ 0380/2014, por lo que corresponde el pago del 20% sin aplicar multa alguna*”.

Que, el Informe Técnico DTIC 0814/2014 de 18 de diciembre de 2014 concluye y recomienda que: “*A la fecha se ha concluido con el desarrollo del sistema y las pruebas funcionales. Se recomienda realizar las gestiones pertinentes para la aprobación del Sistema mediante Resolución Administrativa, para lo cual se adjunta Manual de Usuario y Documento Técnico*”.

Que, el Informe Técnico DTIC 0032/2015 de 28 de enero de 2015 concluye y recomienda: “*A la fecha se ha concluido con el proceso de diseño, desarrollo, pruebas de calidad, implementación y capacitación del Sistema, conforme a los procesos de la DTIC-UID descritos en el “Reglamento para*

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025  
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0093/2015

La Paz, 19 de marzo de 2015

el Desarrollo de Sistemas Informáticos y Licencias de Software" aprobado con R.A. ANH N° 2405/2014 del 08/09/2014. Se recomienda a su autoridad, se realice la aprobación mediante Resolución Administrativa para el inicio de todos los módulos relacionados al Sistema para efectos de cumplimiento y aplicación inmediata".

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0011/2015 de 16 de marzo de 2015 concluye: "Por lo expuesto, se concluye que los documentos que conforman el SISLEGAL se basaron en el cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación interna. En este sentido, su enfoque, estructura y contenido reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentran dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas".

Que, el Informe Legal DJ 0194/2015 de 19 de marzo de 2015, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0011/2015 de 16 de marzo de 2015 y demás antecedentes, la aprobación del "Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal – SISLEGAL" sus Documentos Técnicos; Requisitos Funcionales, Casos de Uso y Manual de Usuario, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el "Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal – SISLEGAL" sus Documentos Técnicos; Requisitos Funcionales, Casos de Uso y Manual de Usuario, de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma.

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del "Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal – SISLEGAL" y sus Documentos Técnicos, correspondiendo a la Dirección Jurídica (DJ) en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), elaborar el cronograma para la socialización, implementación y capacitación al personal de la Dirección Jurídica (DJ), Unidades Distritales y Direcciones que utilizarán esta herramienta.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

